



## **CIRCULAR 16/2020**

### **ASUNTO.- ESTADO DE ALARMA**

En relación con la Orden Ministerial, anunciada ayer por el presidente del Gobierno, que tiene previsto declarar determinadas actividades como esenciales, hemos solicitado a distintos departamentos ministeriales que se recojan también las actividades o servicios profesionales. Y más concretamente, la actividad profesional de la administración de fincas, ya que, más aún **en la situación actual, es indiscutible la necesidad de que los edificios y todos sus servicios sigan estando gestionados por los Administradores de Fincas colegiados para preservar su correcto funcionamiento.**

Asimismo, hay que tener en cuenta que el propio art. 3 del borrador de **la Orden Ministerial establece que "todos los servicios profesionales necesarios para el correcto desarrollo de estas actividades" también se consideran esenciales.** En consecuencia, a todo los efectos, la actividad profesional de los Administradores de Fincas no está afectada por las limitaciones del estado de alarma y se debe seguir desarrollando siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias: la atención a los clientes no puede ser presencial, siempre que sea posible la actividad se desarrollará telemáticamente y si es necesario acudir al despacho profesional se deben respetar tanto las medidas de higiene como las distancias de seguridad entre las personas.


Respecto a **los servicios de mantenimiento y limpieza en edificios y urbanizaciones** cabe señalar que el apartado "e" del citado artículo, **establece también como necesarios los servicios profesionales asociados a dichas actividades** incluyendo también "el mantenimiento y la limpieza". En consecuencia, **los conserjes, porteros y el personal de mantenimiento se consideran "actividad esencial"** en interpretación de la norma que se va a aprobar.

En este sentido, recalamos que la gestión y coordinación de la resolución de medidas urgentes para garantizar un servicio básico en un elemento tan esencial como la vivienda es fundamental en la actual situación. Recordamos que la función de coordinación ejercida por los Administradores de Fincas en una situación de emergencia como la sucedida durante el terremoto de Lorca fue básica.

Para finalizar, se adjunta el escrito del presidente del CGCAFE que se ha remitido esta misma mañana a distintos departamentos ministeriales, con el ruego de que desde los Colegios sea remitido a las delegaciones del Gobierno en su demarcación territorial.

Os mantendremos informados de las noticias que vayan surgiendo a este respecto.

Atentamente.

VºBº  
EL PRESIDENTE  
  
SALVADOR DIEZ LLORIS

Madrid, 29 de marzo de 2020

EL SECRETARIO

  
RAFAEL DEL OLMO GARRUDO